Bogotá D.C. 03 de agosto de 2020

Doctora.

MABEL CRISTINA MELO MORENO
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA
Cámara de Representantes
Ciudad.

Por medio de la presente remito la documentación para la correspondiente cuenta de cobro del siguiente contratista de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes:

NASSIR ELIAS SAMUR HERNÁNDEZ

Período: 19 DE JUNIO DE 2020 AL 18 DE JULIO DE 2020

Contrato: No. CPS_ 380_ 2020 DEL 19 DE MAYO DE 2020

Cordialmente,

DR. JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVO, Y DE CONTROL INTERNO DENTRO DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD ''UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"- VIGENCIA 2019.**

a. Definición de la necesidad:

La Cámara de Representantes como parte integral de la Rama Legislativa cumple con las funciones constituyente, legislativa, electoral, judicial, de protocolo y de control político, especialmente la Comisión Legal de Cuentas de carácter permanente, desempeña la función de examinar y fenecer la cuenta general del presupuesto y del tesoro que presenta el Contralor General de la República y el balance General de la Nación que prepara el Contador General de la Nación y audita la Contraloría General de la República y de acuerdo con lo establecido en artículo 178 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 310 de la ley 5ª de 1992.(Orgánica del Reglamento del Congreso).

Por ello, cumpliendo con las instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión y considerando la cantidad y flujo de trabajo emanado del requerimiento presupuestal y contable realizado para la vigencia 2019 que comprende un total 332 entidades, empresas, fondos y patrimonios autónomos del Estado incluyendo en análisis y organización de la información de ejecución presupuestal, estados financieros con sus notas explicativas, autoevaluación del sistema de control interno contable, dictamen de los revisores fiscales en los casos que la ley obligue a tenerlos y el avance de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2019; pero teniendo en cuenta que la Comisión Legal de Cuentas no cuenta con suficiente personal de planta contemplado en la Ley 5ª de 1992 para suplir las funciones asignadas en la misma norma y por la Resolución 1095 de 2010, se requiere contar con personal profesional de apoyo para que efectué la revisión presupuestal, administrativa y de control interno dentro de los informes de gestión, entre otros que le sean requeridos respecto de la información de la vigencia 2019, y brinde acompañamiento a los Representantes que integran la Comisión.

Ahora bien, en atención a los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional y la Alcaldía de Bogotá, en lo referente al Aislamiento preventivo Obligatorio, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes no puede tramitar los temas concernientes a la misma en forma presencial. Sin embargo, atendiendo también a lo dispuesto por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes conforme al artículo 43 de la Ley 5ta 1992 y buscando el equilibrio necesario en procura del cumplimiento de los deberes constitucionales, se hace indispensable continuar con la realización de las diferentes actividades relacionadas con el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y Balance General de la Nación (asesoría a los congresistas de la Comisión, recopilación de información, elaboración de análisis y conceptos).

Es de tener en cuenta que la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes cuenta con una función de carácter permanente, la cual consiste en examinar y poner en consideración de la Cámara el fenecimiento de la cuenta general de presupuesto y del tesoro que le presente en Contralor General de la Republica y el Balance General de la Nación.

De esta manera la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes requiere la contratación de personal idóneo, para apoyar la revisión y seguimiento a los informes de gestión de la entidad que sea asignada pues, las actividades antes descritas, se deben realizar de manera continua aun durante el periodo de aislamiento preventivo por parte del Gobierno Nacional, de manera que la persona a contratar cumplirá sus obligaciones en el territorio nacional, a través de medios magnéticos y computo, y entregará informes ejecutivo donde relacione observaciones y recomendaciones encontradas con relación a la ejecución presupuestal (vigencia 2019), planes, programas, proyectos y demás temas afines de la entidad asignada; la anterior situación se mantendrá hasta finalizar el periodo de aislamiento preventivo obligatorio por la emergencia del COVID-19, ya que una vez superada esta etapa la persona contratada cumplirá sus obligaciones contractuales de manera presencial.

Los informes elaborados por el contratista, serán remitidos a los Representantes y sus asesores, con el fin de tener elementos adicionales para el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y el Tesoro y el Balance General de la Nación vigencia fiscal 2019.

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de esta Comisión no existe personal suficiente y que la labor de apoyo permitirá la ejecución de las funciones propias de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, se requiere contratar una persona con TÍTULO DE PREGRADO EN POLITÓLOGIA, para la prestación de servicios profesionales para revisar los diferentes informes de la entidad asignada.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVO, Y DE CONTROL INTERNO DENTRO DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD ''UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"- VIGENCIA 2019.

Actividades Específicas:

1. Apoyar a la Comisión Legal de Cuentas en la revisión y seguimiento presupuestal, de control interno y administrativo, dentro de los informes de gestión de la entidad "UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" vigencia 2019.
2. Elaboración de un informe ejecutivo donde relacione observaciones y/o recomendaciones, de la entidad objeto del contrato, teniendo en cuenta la ejecución presupuestal (vigencia 2019), planes, programas, proyectos y demás temas afines de la entidad "UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" vigencia 2019.
3. Apoyar al Secretario de la Comisión Legal de Cuentas en las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de El Contratista con la CAMARA.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a LA CAMARA en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA CAMARA, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
5. Conocer a cabalidad los términos del presente contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
6. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato una vez este sea aprobado en el SECOP II.
7. Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.
8. Constituir y remitir a través de SECOP II a la Cámara de Representantes la garantía requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
9. Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del contrato.
10. Presentar informes al supervisor del contrato donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en cumplimiento del objeto contractual.
11. Actualizar la información de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información SIGEP.
12. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
13. **El CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, LA CÁMARA dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
14. Cumplir la política ambiental y contribuir mediante la aplicación de acciones del Plan Institucional de Gestión Ambiental, al fortalecimiento del compromiso ambiental de la Cámara.
15. Realizar buenas prácticas ambientales tendientes al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos y a la separación adecuada de los residuos generados en sus actividades diarias, con el fin de disminuir la contaminación, fortalecer la cultura ambiental y proteger los recursos naturales.
16. Devolver a la Cámara de Representantes, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
17. Utilizar la imagen de la Cámara de Representantes de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el

nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

18. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

Obligaciones de la Cámara:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a **EL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna 0005 de 2020, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona **natural** que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de la CAMARA DE REPRESENTANTES, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo *a la gestión,* ***o para la ejecución de***

trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación **de servicios profesionales** que deben ser prestados por una **persona natural** que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el/la candidata/a demostrará que está en capacidad de ejecutar

el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 0005 de 07 de enero de 2020.

Académicos:

- TÍTULO DE PREGRADO EN POLITOLOGÍA.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios de Apoyo a la Gestión es hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de acuerdo con tabla de Honorarios de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión vigente para 2020.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Los Requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios de la Dirección Administrativa establecida mediante Resolución 0005 de 2020.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf.

La Cámara, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante-Área que requiere la contratación	Etapa Precontracutal - Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final de los documentos y estudio previo	Revisión de la versión final de los documentos y estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos Inhabilidades para contratar a los oferentes	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión por parte del asesor y de la Coordinación de Contratación del cumplimiento de requisitos legales Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- etapa precontractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
												Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Subdirección Financiera al responsable de la legalización del contrato											
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATCIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del abogado del Grupo de Contratación	RARO (1)	MAYOR I (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos	Permanente
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Investigaciones a los supervisores en particular Multas y sanciones a las empresas	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de Contrato	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTACIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del Contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **CAMARA DE REPRESENTANTES** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del **CONTRATISTA** y deberá ampararse el riesgo de calidad del servicio en aquellos casos en que el **CONTRATISTA** deba, en el marco del contrato, entregar un (os) producto(s) específico(s), determinado(s) por la Entidad.

En contratos cuya cuantía supere los VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000) se deberá, amparar el contrato, conforme las instrucciones anteriores y en los siguientes riesgos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia	Aplica – No aplica
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	No Aplica
Calidad del Servicio	10%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.	No Aplica

i. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previa aprobación de la garantía única y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la Cámara de Representantes ha dispuesto para los efectos, y conforme al perfil requerido para esta contratación, el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 0005 del 07 de enero de 2020, suma que pagará así:

- Cuatro (04) pagos iguales cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de

actividades y certificación del supervisor del contrato.

La CÀMARA DE REPRESENTANTES pagará los gastos de desplazamiento del **CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al de ejecución contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, LA CÁMARA utilizará como referencia la resolución dispuesta para tal fin.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

Para cada uno de los pagos deberá presentar los informes de actividades y certificación del supervisor del contrato. Así como informes de ejecución mensuales.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presente contrato se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	
CÓDIGO CUENTA PRESUPUESTAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS
FECHA DE EXPEDICIÓN	17 DE MARZO DE 2020
VALOR	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS $ 700.000.000
N° DE CDP	30820

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes. En todo caso el/la ordenador/a del gasto podrá variar unilateralmente la designación del/a supervisor/a, comunicando por escrito al/a designado/a.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades se desarrollarán en el territorio colombiano. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C

FIRMA



JAIME ALBERTO SEPÚLVEDA MUÑETON
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas

Profesional que elabora(n) los estudios: Laura Marcela Yepes Joya.
Profesional que revisó los estudios: Cristian Andrés Carranza Ramírez

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHorivlado	OSCAR ENRIQUE RIVALDO BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-02	CÁMARA DE REPRESENTANTES
Fecha y Hora Sistema:	2020-05-22-1:51 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 30820 de fecha 2020-03-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	60020	**Fecha Registro:**	2020-05-19	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-02 CÁMARA DE REPRESENTANTES		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	16.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	16.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	16.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1102864400	**Razon Social:**	NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	206000669484	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	49768159	**Nombre:**	MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA	**Cargo:**	JEFE DIVISION JURIDICA

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	380	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2020-05-19

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF		16.000.000,00			
					Total:	16.000.000,00		16.000.000,00	16.000.000,00

Objeto:	COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EN LA BUSQUEDA Y RECOLECCION DE INFORMACION CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD “COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC.”

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2020-05-31	16.000.000,00	16.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	CPS_380_2020 DEL 19 DE MAYO DE 2020
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVO, Y DE CONTROL INTERNO DENTRO DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD ‘’UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”- VIGENCIA 2019
CONTRATANTE	CAMARA DE REPRESENTANTES
CONTRATISTA	NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ
DEPENDENCIA	COMISION LEGAL DE CUENTAS
SUPERVISOR	JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
VALOR	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)
PLAZO	CUATRO (4) MESES
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	60020 DEL 19 DE MAYO DE 2020
FECHA APROBACION GARANTIA	N/A
FECHA DE INICIACION	19 DE MAYO DE 2020

Los suscritos, el señor **JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON** en su calidad de Supervisor y **NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ,** en su calidad de Contratista mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato de Prestación de Servicios CPS_380_2020 de fecha 19 de mayo de 2020, a partir de la fecha.

Para efectos legales se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2020.

JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
Supervisor

NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ
Contratista

Original: Para la carpeta del contrato-División Jurídica Cámara de Representantes.
Copia : Carpeta del Supervisor.

DIRECCION ADMINISTRATIVA CAMARA DE REPRESENTANTES ACTA PARCIAL No. 02			
Contrato No.	**CPS _380_ 2020 DEL 19 DE MAYO DE 2020**		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVO, Y DE CONTROL INTERNO DENTRO DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD ''UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"- VIGENCIA 2019		
Valor total	**$ 16.000.000**	**Reg. Presupuestal No.**	**60020**
Contratista	**NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ**		
Supervisor	**DR. JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON**		
Fecha de Inicio	19 DE MAYO DE 2020		
Fecha de terminación	18 DE SEPTIEMBRE DE 2020		
Plazo de Ejecución	CUATRO (04) MESES.		

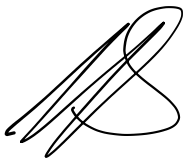
FECHA DEL ACTA PARCIAL	**Año**	**Mes**	**Día**
	2020	**agosto**	**3**

En la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente **ACTA PARCIAL No. 02** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

Periodo informado	**19 DE JUNIO DE 2020 AL 18 DE JULIO DE 2020**
Actividades desarrolladas	1. Se realizo en un segundo informe ejecutivo de la entidad UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"- VIGENCIA 2019,sobre el balance de gestión de la misma, bajo dos grandes planes: primero, el "PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2016-2018: AUTONOMÍA RESPONSABLE Y EXCELENCIA COMO HABITO" el cual evidenció su cierre en la vigencia 2019. 2. Se realizo el proceso de apoyo al señor secretario y la mesa directiva en la continuación de analisis del balance de gestion de la entidad anteriormente en mencion para la vigencia 2019.
Evidencias de la ejecución del contrato	Como evidencia de la ejecucion contractual se anexa un segundo informe ejecutivo de gestión del tema presupuestal a la entidad UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA"- VIGENCIA 2019.

ESTADO DE CUENTA	
Valor Contrato	$ 16.000.000
Valor Acta No. 01	$ 4.000.000
Valor Acta No. 02	$ 4.000.000
Valor a pagar en la presente Acta No. 02	$ 4.000.000
Saldo (Valor pendiente para pago)	$ 8.000.000

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	**SOI**	**Valor total del aporte**	**$ 464.400**
Recibo No.	**7755858896**	**Salud**	$ 200.000
Periodo cotizado	**De: 1/06/2020**	**Pension**	$ 256.000
	Hasta: 30/06/2020	**ARL**	$ 8.400
Entidad en donde se realiza el pago.		**Valor total del aporte**	
Recibo No.		**Salud**	

Periodo cotizado	**De:**	**Pension**	
	Hasta:	**ARL**	
ANEXOS:			*Marque con x*
Recibo de pago de seguridad social			**X**
Copia planillas de aporte			**X**
Otros			
Firma			
Nombre	**NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ**	**DR JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON**	
	Contratista	**Supervisor**	

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1102864400
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 18#3-43	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7755858896**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	junio
	AÑO:	2020		AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/06/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		654513479

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.000
SUBTOTAL:			1	**$ 256.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 200.000
SUBTOTAL:			1	**$ 200.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	1	$ 8.400
SUBTOTAL:			1	**$ 8.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 464.400**

Bogotá D.C, 03 de agosto de 2020.

Señores
DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Referencia: CERTIFICACIÓN DECRETO 2271 DE JUNIO 18 DE 2009
Cordial saludo,

NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ en atención a la referencia, obrando en nombre propio e identificado como aparece al pié de mi firma, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que los pagos aportados de seguridad social, del periodo comprendido del mes de **JUNIO de 2020,** corresponden a los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tengo suscrito el contrato **N° CPS _380_2020 del 19 de mayo de 2020**, iniciando el 19 de mayo de 2020 y finalizando el 18 de septiembre de 2020 por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($16.000.000).

Los ingresos corresponden al periodo comprendido del **19 de Junio de 2020 al 18 de Julio de 2020,** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000).**

Certifico que pertenezco al régimen simplificado.

Igualmente, manifiesto que de conformidad al parágrafo 2 del Art. 383 del E. T. no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o más personas, asociadas a este contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. **a los tres (03) días del mes de agosto de 2020.**



NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ
C.C. 1.102.864.400
CONTRATISTA

IMPUESTO SOLIDARIO POR EL COVID 19 DECRETO 568 DE 2020 – CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA

INFORMO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE

Me permito informar que cuento con Contrato suscrito de Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestion pública con las siguientes Entidades del Estado:

ENTIDAD DEL ESTADO	PERIODO:	VALOR DE HONORARIOS
1.CÁMARA DE REPERSENTANTES	**JUNIO - JULIO**	**$ 4.000.000**

Lo anterior para determinar la base de conformidad al decreto 568 de 2020 y pronunciamiento de la DIAN 100208221- 513…. *"Cuando una persona natural esté vinculada mediante 2 o más contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública, se deberán tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta para efectos de determinar la sujeción pasiva, el hecho generador, la base gravable y la tarifa".*

NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ
C.C. 1.102.864.400
CONTRATISTA
03 DE AGOSTO DE 2020.

Nota: Esta certificación deberá allegarse junto con las cuentas de cobro de mayo, junio y julio de 2020.

COMISION LEGAL DE CUENTAS CAMARA DE REPRESENTANTES

INFORME DE LABORES
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDIRECTOS

CONTRATO No: CPS _380_ 2020 DEL 19 DE MAYO DE 2020
CONTRATISTA: NASSIR ELIAS SAMUR HERNÁNDEZ
PERÍODO: 19 DE JUNIO DE 2020 AL 18 DE JULIO DE 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**.

FORMA DE PAGO: Cuatro (04) pagos iguales cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación del informe de actividades y certificación del supervisor del contrato.

SUPERVISOR: DR. JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON.

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVO, Y DE CONTROL INTERNO DENTRO DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD ‘’UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”- VIGENCIA 2019

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Apoyar a la Comisión Legal de Cuentas en la revisión y seguimiento presupuestal, de control interno y administrativo, dentro de los informes de gestión de la entidad “**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA” vigencia 2019.**
2. Elaboración de un informe ejecutivo donde relacione observaciones y/o recomendaciones, de la entidad objeto del contrato, teniendo en cuenta la ejecución presupuestal (vigencia 2019), planes, programas, proyectos y demás temas afines de la entidad “**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA” vigencia 2019.**
3. Apoyar al Secretario de la Comisión Legal de Cuentas en las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo al objeto contractual.

LABORES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO REPORTADO:

Durante el periodo del **19 de JUNIO de 2020 al 18 de JULIO de 2020**, se realizaron las siguientes actividades:

º Se realizó un segundo informe ejecutivo de la entidad del objeto contractual

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA" vigencia 2019, sobre el balance de gestión de la misma, bajo dos grandes planes: primero, el "PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2016-2018: AUTONOMÍA RESPONSABLE Y EXCELENCIA COMO HABITO" el cual evidenció su cierre en la vigencia 2019.
Cabe anotar que para un próximo informe de ejecutivo de gestión se continuará con la revisión y análisis de inversión presupuestal administrativo de la cuenta del fenecimiento de la entidad en mención vigencia 2019.
Se anexa informe.

LOGROS:

- Haber realizado un estudio de análisis del presente informe, como apoyo idóneo a la comisión legal de cuentas en donde se describen conceptos, hallazgos y recomendaciones de gran aporte, para el señor secretario de la comisión legal de cuentas y de igual forma a la mesa directiva.
- Haber contribuido de igual forma para el buen desarrollo de la comisión legal de cuentas y de más actividades desarrolladas dentro de la misma.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que en el desarrollo del objeto contractual he respetado derechos de autor, haciendo uso de las referencias bibliográficas

SI **X** NO __

NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ.
Contratista

DR. JAIME ALBERTO SEPULVEDA M.
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
VoBo SUPERVISOR

INFORME EJECUTIVO No. 02

CONTRATO NO: CPS_380 DE 2020

ASUNTO: INFORME EJECUTIVO No. 02 ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE JUNIO Y EL 18 DE JULIO DE 2020.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVO, Y DE CONTROL INTERNO DENTRO DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD ‘’UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”- VIGENCIA 2019

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Contenido

Introducción
……. 3

Análisis en la culminación e implementación de los proyectos de inversión suscritos en el Plan Global de Desarrollo 2016-2018 “Autonomía Responsable y Excelencia como Hábito”
…… **4**

Análisis en la formulación y ejecución del Plan Global de Desarrollo 2019-2021 “Proyecto cultural y colectivo de la Nación”
…… 7

Hallazgos
…… **11**

Recomendaciones
…… **12**

Introducción

El siguiente documento tiene como finalidad desarrollar un estudio del Informe de Gestión presentado por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia en la vigencia 2019, en donde se presentará un análisis sobre el balance de gestión de la Universidad bajo dos grandes planes: primero, el "**PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2016-2018: AUTONOMÍA RESPONSABLE Y EXCELENCIA COMO HABITO**" el cual evidenció su cierre en la vigencia 2019 y el segundo, el "**PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2019-2021 PROYECTO CULTURAL Y COLECTIVO DE LA NACIÓN**" que dio inicio en la misma vigencia.

Este informe estará estructurado en primer lugar por el análisis en la culminación e implementación de los proyectos de inversión suscritos en el plan 2016-2018 y de la formulación y ejecución de las estrategias en el plan 2019-2021 iniciado en la vigencia 2019, los hallazgos dentro de los mismos y las recomendaciones finales.

Análisis en la culminación e implementación de los proyectos de inversión suscritos en el Plan Global de Desarrollo 2016-2018 "Autonomía Responsable y Excelencia como Hábito"

El Plan Global de Desarrollo 2016-2018 "Autonomía Responsable y Excelencia como Hábito" permitió el logro de objetivos tales como la unificación de 10 bases de datos bajo el "Sistema de Gestión Financiera SGF- QUIPU", (quedando con dos, una para la operación de la Universidad y otra para los proyectos que se ejecutan con fuentes del Sistema General de Regalías), así como el mejoramiento tecnológico de la Central de Pagos y la Central de Presupuesto.

Otro hecho a destacar fue el trabajo realizado a la par con la Comisión Técnica de Vicerrectores Administrativos y Financieros del Sistema Universitario Estatal (SUE) en el diseño de un modelo de asignación de recursos para las universidades públicas y para el seguimiento a los acuerdos de la negociación de 2018 con el Gobierno Nacional. Este último aspecto fue tema recurrente durante la vigencia especialmente en el segundo semestre, lo cual implicó gestiones ante los Ministerios de Educación Nacional y Hacienda y Crédito Público.

Destaca también la puesta en operación, en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, del marco normativo para las entidades de Gobierno NICSP mediante la implementación de un plan piloto (Plan de Cuentas Presupuestales) para el reporte de los Estados financieros bajo los estándares internacionales de Contabilidad, así como también la integración de los procesos de Gestión Administrativa y Financiera.

A continuación se presenta en detalle los proyectos que componen al Plan 2016-2018 "Autonomía Responsable y Excelencia como Hábito":

- **Proyecto "Implementación del Marco normativo para las entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 - Contaduría General de la Nación**:

  Fue propuesto en cuatro etapas así: 1) Elaborar el diagnóstico; 2) Definir las Políticas contables a aplicar en la Universidad; 3) Realizar la Implementación y; 4) Realizar el seguimiento y ajustes a que haya lugar.

  Contó con el apoyo de la alta dirección, participación de las áreas de talento humano de sedes y unidades de las partes involucradas en el proceso, coordinación de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa con áreas estratégicas como Dirección Jurídica Nacional, Dirección Nacional de Bienestar Universitario, Vicerrectoría de Investigación, Dirección Nacional de Bibliotecas, Dirección de Patrimonio Cultural, Dirección Nacional de Talento Humano, y áreas financieras.

Como factores de éxito para el cumplimiento de las actividades definidas están: a) Sensibilización de la dimensión de los cambios en el proceso financiero, b) fortalecimiento de trabajo en equipos multidisciplinarios, c) conocimiento de procesos misionales y gestión optima del conocimiento interno y e) plan de capacitación participativo.

- **Proyecto "Optimización de procesos y trámites financieros y de gestión de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Colombia":**

Según el informe de Gestión de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, este proyecto se enfocó en mejorar la Gestión Financiera y Administrativa al interior de la Universidad Nacional de Colombia, trabajando desde el enfoque de procesos y de trámites de cara a los usuarios.

Para lograrlo propuso una fase diagnóstica de levantamiento de información de todas las áreas financieras y administrativas, para seguir con la estandarización de los trámites y elaboración de piezas gráficas como guía para los usuarios. En cuanto a procesos, se planteó la actualización documental, ya que desde 2010 muchos documentos no habían sido revisados y ajustados, y posteriormente, se realizó la integración de los procesos Gestión Financiera (Presupuesto, Tesorería y Contable) y Gestión Administrativa de Bienes y Servicios (Adquisición de bienes y servicios y Gestión de bienes) con enfoque de cadena de valor pensada en los usuarios, labor que se realizó bajo el acompañamiento del Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental.

- **Proyecto "Implementación Sistema de Costos Universidad Nacional de Colombia":**

En su ejecución realizó el costeo de los programas curriculares de pregrado y posgrado para los años 2016 y 2017, el costeo de las funciones de investigación y extensión, así mismo documentó la metodología a seguir para la ejecución del proceso.

El proyecto implicó la recopilación de información de diferentes áreas, como la Vicerrectoría Académica con los reportes de programas curriculares del SIA, Vicerrectoría de Investigación con los informes de proyectos de investigación y extensión, Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo con lo referente a los Programas de Trabajo Académico -PTA, y de las áreas financieras los estados contables.

- **Proyecto Mejorar la gestión financiera y administrativa de la Universidad incluyendo la unificación de las bases de datos y la actualización del aplicativo de gestión financiera y administrativa QUIPU:**

Se desarrolló bajo el liderazgo de la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y con una participación constante de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa como área funcional.

Presentó tres frentes de trabajo: a) Implementación de los ajustes en el marco de "NICSP", b) Unificación de las bases de datos del SGF- QUIPU, y c) Mejoras al Sistema de Gestión Financiera SGFQUIPU mediante el desarrollo del Banco de Terceros, Banco de Proveedores, Central de Presupuesto, Central de Adquisiciones y Central de Pagos.

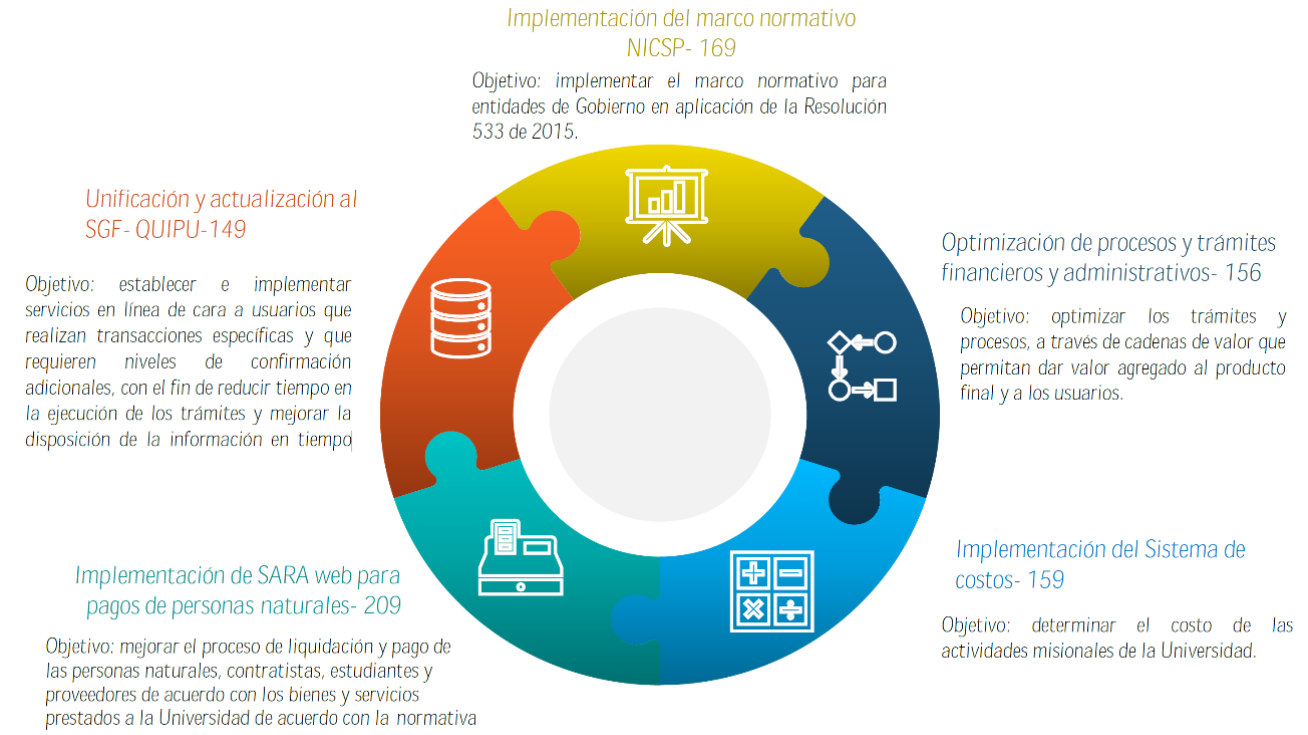
Para el análisis del "NICSP" se estructuró en componentes bajo el nombre de Sprints, distribuidos en el trabajo de las áreas contables, de tesorería, de gestión de bienes y del grupo de administración y soporte QUIPU, así como la parte técnica y el proveedor. Finalmente, la implementación comprendió paquetes de desarrollo que abordan los temas afinados durante la fase de análisis.

- **Proyecto "Mejorar la gestión y la calidad de la información relacionada con el talento humano de la Universidad incluyendo la unificación de las bases de datos, la actualización del Sistema de información de Talento Humano SARA y la liquidación de contratistas:**

Dentro de este proyecto y con la participación de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, surge el subproyecto denominado "SARA- Web Módulo de Contratistas", dando cumplimiento a la Ley 1607 de 2013 (Reforma Tributaria), la Ley 1562 de 2012 (ARL contratistas y estudiantes) y la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), para atender con oportunidad y calidad de información a los entes de control y fiscalización como DIAN y UGPP. Lo anterior, debido a la problemática para obtener de manera oportuna, eficaz, confiable y consolidada la información que debe ser reportada a los entes de fiscalizadores y a usuarios externos (certificaciones tributarias, de pagos, de descuentos de seguridad social, entre otros); por lo que su objetivo se centra en mejorar el proceso de liquidación y pago de las personas Naturales proveedores, contratistas y estudiantes por los bienes y servicios prestados a la Universidad conforme a la normativa vigente.

En la ejecución inició con la fase Arquitectura empresarial para definición de requerimientos que consistió en reuniones con los líderes funcionales de la División Nacional de Gestión de Tesorería, División Nacional de Servicios

Administrativos, y el Grupo de Administración y Soporte al Sistema de Gestión Financiera SGF- QUIPU.



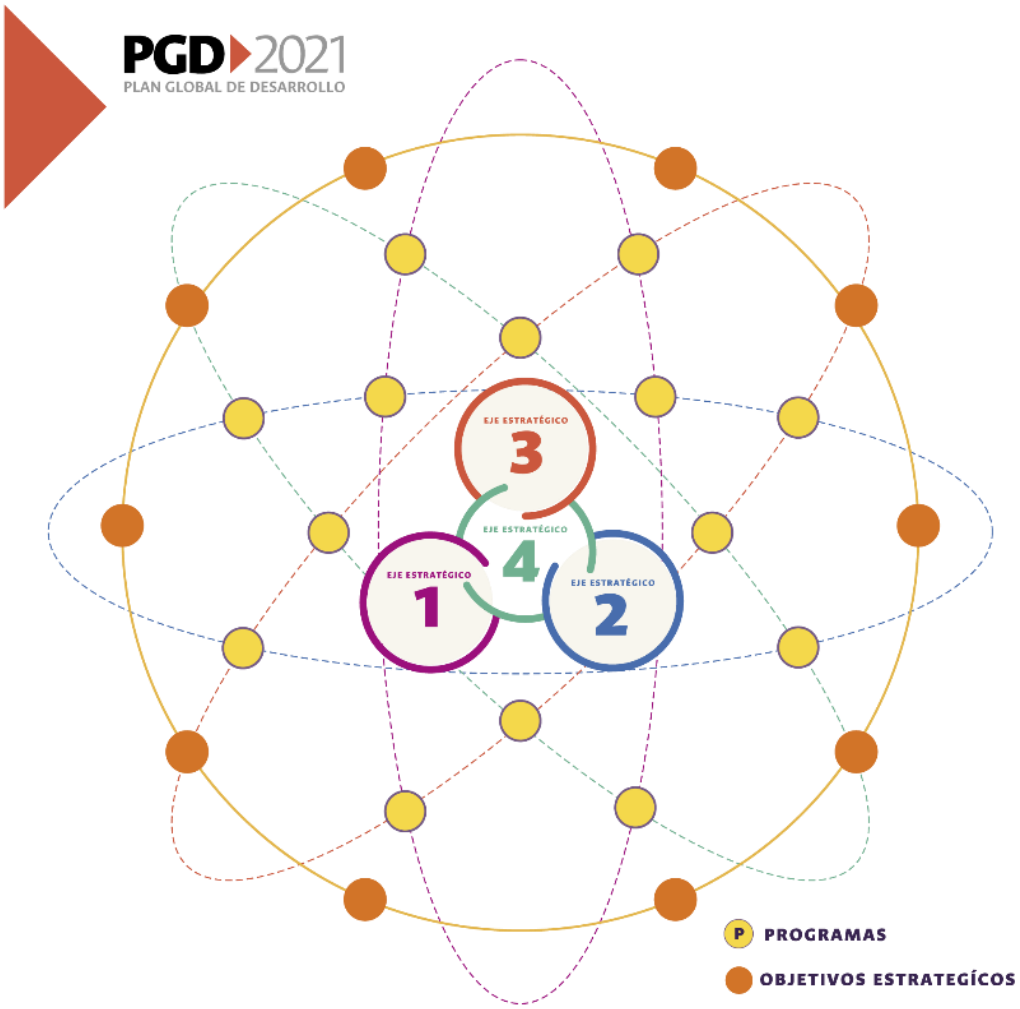
Finalmente, los objetivos de los proyectos anteriormente mencionados y culminados en la vigencia 2019 pueden resumirse en el siguiente gráfico:

Fuente: Informe de Gestión de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa Vigencia 2019. Universidad Nacional de Colombia

Análisis en la formulación y ejecución del Plan Global de Desarrollo 2019-2021 "Proyecto cultural y colectivo de la Nación"

En el año 2019, bajo el marco de la Rectoría de la profesora Dolly Montoya se da inicio a un nuevo ciclo dentro del alma mater conocido como "Proyecto cultural y colectivo de la Nación" para lo cual hubo una asignación de recursos destinados a proyectos de Gestión Administrativa y Financiera dentro del eje estratégico número 4 "Organización sistémica y efectiva, que evoluciona a través del liderazgo colectivo".

A continuación se presenta de manera gráfica la propuesta, siendo precisamente el eje 4



el núcleo de la misma:

Fuente: Plan Global de Desarrollo 2019-2021, "Proyecto cultural y colectivo de la Nación" Universidad Nacional de Colombia

http://plei2034.unal.edu.co/ejes-objetivos-programas-estrategicos/

Así también, bajo la apuesta estratégica de la transformación digital fue formulado el proyecto "Transformación de las Adquisiciones de bienes y servicios de la Universidad

Nacional de Colombia" con el objetivo de transformar y centralizar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios y de gastos de viaje de la Universidad Nacional de Colombia, mediante la simplificación y automatización de la gestión contractual.

Además del proyecto de inversión asignado a la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, el plan asignó algunos recursos para dos iniciativas de capacidades internas, como son la automatización del Modelo de costos y el mejoramiento del Modelo financiero.

De manera detallada se identifican los proyectos que componen al Plan 2019-2021 así:

- **Proyecto "Transformación de las Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Colombia":**

Surge con el propósito de transformar y centralizar el proceso de adquisiciones de bienes y servicios y de gastos de viaje de la Universidad Nacional de Colombia, mediante la simplificación y automatización de su gestión, lo cual implica la actualización y ajuste de las normas internas, procedimientos y demás documentación relacionada con el tema de adquisiciones, rediseñar el modelo de servicio y operación de todas las áreas de contratación de la Universidad hacia las compras en línea, y adquirir un software único e institucional que permita integrar y automatizar todas las actividades y etapas del proceso de adquisiciones y la gestión de viajes de la Universidad.

Dentro de las actividades programadas se encuentran:

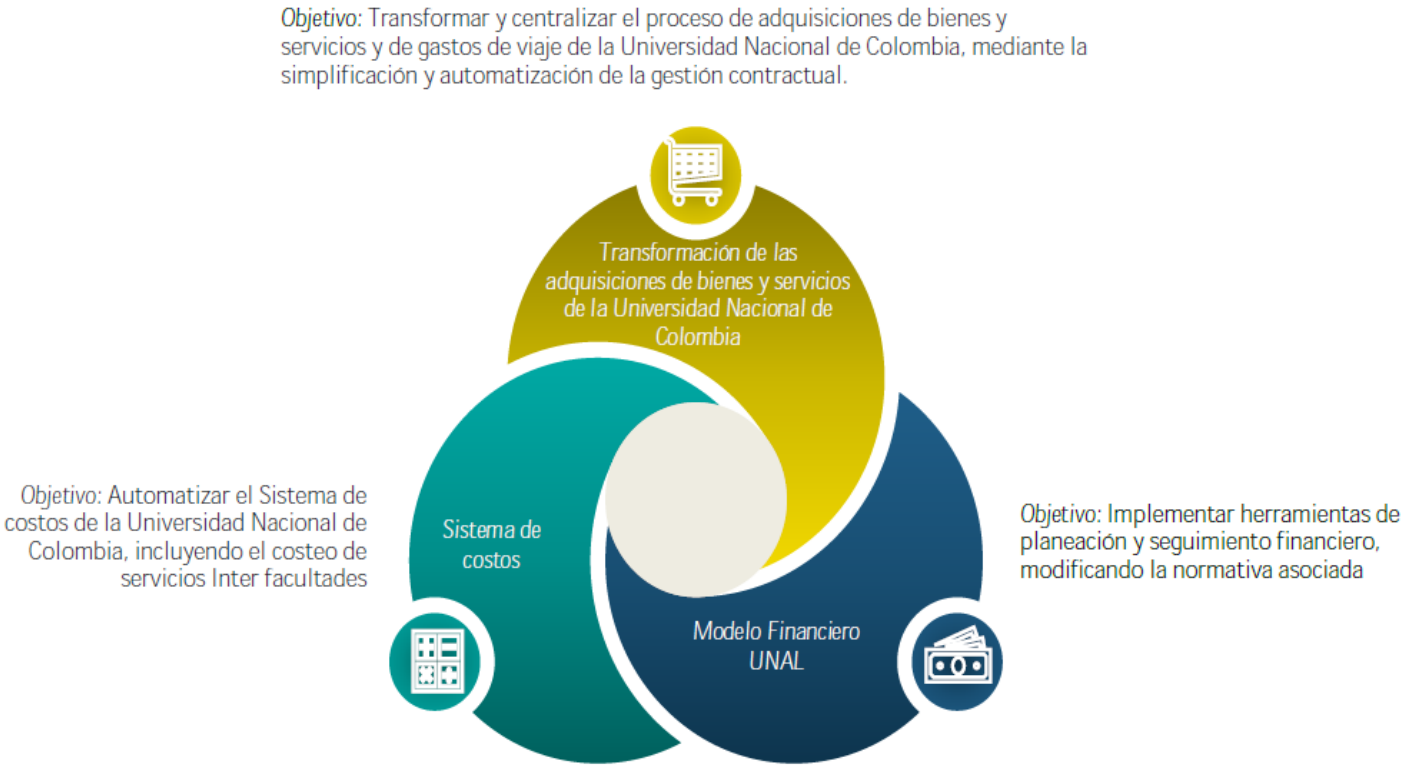
a) Adquisición Herramienta de Abastecimiento (E-Procurement)
b) Transformación Normativa
c) Gestión de Viajes
d) Certificaciones contractuales en línea
e) Curso Virtual Supervisión e Interventoría
f) Portal Único de Adquisiciones

- **Proyecto "Automatización del Sistema de costos de la Universidad Nacional de Colombia":**

Con recursos por $135.300.000 se elaboró y aprobó un plan de trabajo por parte de la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, contemplando actividades como:

a) Automatizar el modelo de costos de la Universidad por medio de herramientas informáticas.

b) Costear diferentes servicios que presta la Universidad no incluidos en el sistema actual, que resultan importantes desde un punto de vista de materialidad económica.
c) Aplicar el modelo de costos previamente definido para determinar los costos de los programas curriculares de pregrado y posgrado para los períodos 2018 a 2020.
d) Implementar el modelo de costos para los proyectos de investigación y extensión al interior de la Universidad.



En el siguiente grafico se identifican los proyectos de inversión de la Gerencia Financiera y Administrativa:

Fuente: Informe de Gestión de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa Vigencia 2019. Universidad Nacional

Hallazgos

Dentro de los hallazgos en el Informe de Gestión de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa, se identifica que en la vigencia 2019:

- El logro de la integración de los procesos Presupuesto, Tesorería y Contable en el de Gestión Financiera, y Adquisición de bienes y servicios y Gestión de bienes en el de Gestión Administrativa de Bienes y Servicios, y se realizaron múltiples sesiones con los equipos de trabajo para la consolidación de la documentación adscrita a los procesos.

- Unificación histórica de 10 bases de datos del Gestión Financiera SGF- QUIPU

- Diseño de un modelo de asignación de recursos para las Universidades públicas, y para el seguimiento a los acuerdos de la negociación de 2018 con el Gobierno Nacional

- En cuanto al proyecto "Implementación del Marco normativo para las entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015" se logró el 100% según el banco de proyectos de inversión BPUN, desarrollado durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y abril de 2019

- Para el proyecto "Optimización de procesos y trámites financieros y de gestión de bienes y servicios de la Universidad Nacional de Colombia" se dio una ejecución del 100% según el banco de proyectos de inversión BPUN. Así también, se mejoró la página web de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa. Con el nuevo portal se automatizaron trámites y se generó un aplicativo de elaboración de resoluciones de autorización de gastos, los cuales se implementaron en toda la institución.

- El proyecto "Implementación Sistema de Costos Universidad Nacional de Colombia" se ejecutó en un 100% según el banco de proyectos de inversión BPUN. Realizó el costeo de los programas curriculares de pregrado y posgrado para los años 2016 y 2017, el costeo de las funciones de investigación y extensión, así mismo se documentó la metodología a seguir para la ejecución del proceso.

Recomendaciones

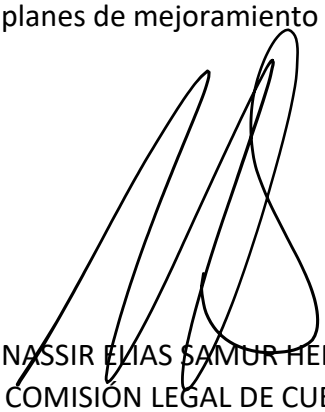
Siguiendo el Informe de la Universidad Nacional vigencia 2019, es preciso recomendar:

- La mejora en la coordinación con otros proyectos, la integración de los sistemas de información y la rotación del personal. Así también, fortalecer los procesos de comunicación entre dependencias y sedes territoriales de la Universidad, teniendo en cuenta que se han inaugurado otras recientemente.

- Teniendo en cuenta la propuesta de estrategia en la Automatización del Sistema de costos se recomienda realizar un seguimiento riguroso en el gasto de la misma.

- Tener en cuenta la nueva Reforma al Régimen de Control Fiscal presentada en el país y la articulación con la Oficina Nacional de Control Interno.

- Fortalecer los mecanismos de control interno para verificar la efectividad de las acciones que se proponen dentro de cada dependencia de la Universidad en los planes de mejoramiento propuestos después de las evaluaciones.



NASSIR ELIAS SAMUR HERNÁNDEZ
COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS
CÁMARA DE REPRESENTANTES
ASESOR.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION LEGAL DE CUENTAS DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

Hace constar que el señor **NASSIR ELIAS SAMUR HERNANDEZ** Identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.102.864.400** de Sincelejo cumplió con el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios **No. CPS _380_ del 19 de mayo de 2020,** prestando sus servicios PROFESIONALES PARA APOYAR A LA COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL, ADMINISTRATIVO, Y DE CONTROL INTERNO DENTRO DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD ‘’UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA”- VIGENCIA 2019 y en los diferentes procesos desarrollados por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, por el periodo comprendido del **19 de JUNIO de 2020 al 18 de JULIO de 2020**

La presente se otorga en Bogotá D.C. **a los tres (03) días del mes de agosto de 2020,** con el fin de certificar el cumplimiento de lo contratado.

Cordialmente,

JAIME ALBERTO SEPULVEDA MUÑETON
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes

Carrera 7ª No. 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso Teléfonos: 382 40 32